



**Corte Suprema de Justicia
Secretaría**

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario Por la Ley de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia Certifica el Acuerdo que íntegro y literalmente dice:

Acuerdo No. 167

**EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Y CARRERA JUDICIAL**

ACUERDA

- I. Modificar el inciso 1 del Acuerdo No. 214, del uno de junio del año dos mil diez, en lo que respecta al costo de los libros de matrimonio, los que en adelante tendrán un valor equivalente en córdobas, a sesenta dólares americanos, debiendo ser depositados en la cuenta de BANPRO No. 10010306171103 a nombre de la Corte Suprema de Justicia.*
- II. Ampliar Acuerdo señalado en acápite que antecede, en el sentido que los Libros de Matrimonio contendrán además de las especificaciones existentes, la leyenda Notario (a) Público (a), según sea el caso, la que figurará en la caratula y en el interior de cada una de sus hojas.*

El presente Acuerdo surte efecto a partir del primero de junio del corriente año.

*Comuníquese y publíquese. Managua, diecisiete de mayo del año dos mil trece. A.
L. RAMOS – E. NAVAS N. ante mí RUBEN MONTENEGRO ESPINOZA, Srio.*

Es conforme con su original el cual ha sido debidamente cotejado contenido en una hoja de papel Bond la cual sello y firmo en la ciudad de Managua a los doce días del mes de Junio de dos mil trece.

**J. ENRIQUE MOLINA BARAHONA
SECRETARIO POR LA LEY
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

